



Comunidad de Madrid

INFORME A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD.

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORME

Referencia: Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización administrativa de la Dirección de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Persona Adultas con Discapacidad.

Fecha de entrada: 12 de mayo de 2025.

Órgano solicitante: Secretaría General Técnica.

Consejería: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 21.g) y u) y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

- Disposición Adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

ANTECEDENTES

- El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- El Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- La Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

OBJETO, FINALIDAD Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) el proyecto tiene por objeto establecer la organización administrativa de la Dirección de la Agencia hasta el nivel de



subdirección general, definiendo con detalle la organización administrativa de dicha Dirección, ajustándola a las competencias que tiene atribuidas.

Propone modificar las dos jefaturas de división y crear dos subdirecciones generales, una que dé soporte a los aspectos económicos y administrativos de la Agencia, así como a sus programas, organización y gestión y, otra para gestión jurídica y trabajo social.

OBSERVACIONES:

En cuanto al texto del proyecto:

Tanto en el título del proyecto como en el resto del texto, las referencias a «estructura orgánica», debe sustituirse por «estructura directiva». Esta observación tiene carácter sustancial.

Se considera necesario que el artículo 1 del proyecto haga referencia, a su vez, al artículo 12 de la Ley 1/2023, de 15 de febrero, en la que se establecen los órganos de gobierno de la Agencia, y cuyo texto reproduce este artículo.

Por otra parte, en relación con la disposición final primera del proyecto de decreto, apartado 1, se sugiere la siguiente redacción:

«Disposición final primera. Modificaciones de crédito y plantilla

1. La Consejería competente en materia de hacienda procederá a formalizar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla presupuestaria y de los créditos presupuestarios que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el decreto. »

INCIDENCIA EN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL” DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en la MAIN que acompaña al proyecto, la nueva estructura de la Agencia supondría la modificación de las 2 jefaturas de división existentes en la AMAPAD en subdirecciones generales, lo que implicaría un impacto presupuestario en el Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos «Gastos de Personal» de **9.270,10 euros**. Este coste se correspondería, en concreto, con la modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto nº 999027 «Jefe de División Jurídica y Trabajo Social» se modificaría a «Subdirector General de Gestión Jurídico-Social».
- Puesto nº 999028 «Jefe de División Económico-Administrativa» se modificaría a «Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa».



Comunidad de Madrid

Por funciones y número de puestos adscritos, se considera justificada en la MAIN la modificación propuesta.

SENTIDO DEL INFORME: FAVORABLE, debiendo atenderse lo señalado en el apartado de observaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**